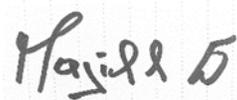


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de junio de 2022. Paso a despacho del señor Juez el oficio allegado por el apoderado de la parte demandante, a través de correo electrónico, en donde solicitan, en síntesis, se envíen las presentes diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, a fin de que dicho centro realice a través de correo electrónico la notificación, del auto que admitió la presente demanda. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

RADICADO: 2022-00107

INTER: 0776

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALEZ-CALDAS**

Manizales, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Mediante el memorial alegado a través de correo electrónico, por parte del apoderado de la demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida a través de apoderado judicial, por la señora MARÍA EUGÉNIA GÓMEZ MARÍN en representación de su menor hija V.G.G, en contra del señor JHON JAIRO GÓMEZ CARVAJAL**, mediante el cual solicita que sean enviadas la presentes diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, a fin de que dicho centro realice a través de correo electrónico la notificación, del auto que admitió la presente demanda, a la parte en conflicto.

En consecuencia, se accede a lo solicitado por dicho togado, y se ordena que por secretaría se envíen las respectivas diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, a fin de que se surta la notificación personal al demandado señor **JHON JAIRO GÓMEZ CARVAJAL**, a través de su correo electrónico jonja2005@gmail.com, esto en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Ahora una vez dicho centro realice la respectiva notificación, se requiere al mismo para que envíe con destino a este proceso las respectivas constancias de dicha notificación, indicando la fecha de recibo de la misma por parte del demandado.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

MGS

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72ba29d5091c34a896c7eb83f4a0199154fcd9dbcbbdbc325fcb6e11a2622fe**

Documento generado en 21/06/2022 04:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>